

RESOLUCIÓN No. 044

(Del 10 de Mayo de 2024)

“Por medio de la cual se reglamenta la V Copa Nacional Interligas e Interclubes en las categorías M15, Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Rionegro Antioquia, del 8 al 10 de Junio del 2024”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- Que mediante la resolución No. 038 del 19 de Abril del 2024, por medio de la cual se modificó y expidió el calendario de competencias para la temporada 2023-2024.
- Que la Federación expidió la resolución 034 del 16 de Abril del 2024 mediante la cual se estableció el manual de competencias temporada 2023-2024.
- Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- Que el IMER (Instituto Municipal de Educación Física Deporte y Recreación de Rionegro) solicitaron organizar la V Copa Nacional Interligas e Interclubes en las categorías M15, Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Rionegro Antioquia, del 8 al 10 de Junio del 2024.
- Que la V Copa Nacional Interligas e Interclubes en las categorías M15, Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Rionegro Antioquia, del 8 al 10 de Junio del 2024 hace parte del calendario Nacional del 2024.
- Que este evento hace parte del calendario Nacional en temporada 2023-2024.

Calle 45 # 66B-15 Piso 2– Bogotá

fcesgrimacol@gmail.com

Fijo 601 3001176

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

- Que este evento es selectivo del ciclo de las categorías M15, Cadete, Juvenil y Mayores temporadas 2023-2024.
- Que este evento es selectivo en todas las categorías a las competencias internacionales que programe la Federación en temporada 2023-2024.
- Que este evento hace parte del Torneo Colminex de clubes de esgrima.
- Que Electrolit es sponsor de este evento

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar cumplimiento la resolución No. 038 del 19 de Abril del 2024, por medio de la cual se modificó y expidió el calendario de competencias para la temporada 2023-2024.

ARTÍCULO 2. Dar cumplimiento a la resolución 034 del 16 de Abril del 2024 mediante la cual se estableció el manual de competencias temporada 2024-2025.

ARTÍCULO 3. Confirmar a (Instituto Municipal de Educación Física Deporte y Recreación de Rionegro) para organizar la V Copa Nacional Interligas e Interclubes en las categorías M15, Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Rionegro Antioquia, del 8 al 10 de Junio del 2024

ARTÍCULO 4. Todos los deportistas deberán tener habilitada la licencia de la Federación temporada 2023-2024.

ARTÍCULO 5. Todos los entrenadores nacionales deberán tener habilitada y pagada la licencia de la Federación temporada 2023-2024 solo con esta licencia se podrá acceder al escenario a dirigir a sus deportistas.

ARTÍCULO 6. Todos los Jueces nacionales deberán tener habilitada y paga la licencia de la Federación temporada 2023-2024 solo con esta licencia se podrá acceder al escenario a dirigir los encuentros.

ARTÍCULO 7. Podrán participar deportista de otros países **inscribiéndose** en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima de acuerdo a los plazos establecidos:

<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/>

SI TIENE ALGUNA DIFICULTAD ENVÍE UN CORREO A SOPORTE
soportefedesrima@gmail.com

Párrafo1: El costo de la inscripción individual o de equipos será de treinta dólares que incluyen costos de licencia y arbitraje.

Párrafo 2: Si los participantes extranjeros no realizan las inscripciones en el sistema de Información en los tiempos estipulados deberán pagar cuarenta dólares de la inscripción individual o de equipos según sea el caso

ARTÍCULO 8. En función de la cantidad de inscritos se podrán modificar los horarios de las pruebas individuales o equipos los cuales serán notificados el día anterior por medio de un comunicado federativo en caso de existir algún cambio, también pueden ajustarse los horarios durante la competencia en caso de ser requerido.

Parágrafo: En las categorías cadetes, juvenil y mayores terminada cada prueba de un arma y un género se dará inicio a la siguiente prueba de la misma arma y diferente género, ejemplo: terminado el FF iniciará el FM, por lo tanto, los deportistas deben estar con el tiempo suficiente en el sitio de la competencia ya que podrán ser llamados antes o se les informará durante la jornada si la prueba se debe correr algunos minutos.

ARTICULO 9. Podrán Participar todos aquellos esgrimistas adscritos a un club y a una liga con el respectivo reconocimiento deportivo.

ARTICULO 10. Todas las ligas tendrán plazo de inscribir a sus jueces hasta el día jueves 30 de Mayo del año en curso.

ARTÍCULO 11. Las inscripciones ORDINARIAS deben ser realizadas en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima:
<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> el día viernes 31 de Mayo del año en curso a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 12. Una vez cerradas las inscripciones ordinarias, las inscripciones **EXTRAORDINARIAS Y RETIROS** podrán realizarse solamente en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> hasta el día sábado 1 de Junio del año en curso a las 17:59 horas. **SI TIENE ALGUNA DIFICULTAD ENVÍE UN CORREO A SOPORTE** soportefedesgrima@gmail.com

ARTICULO 13. Si se ha realizado la inscripción en los tiempos estipulados, pero al día sábado 1 de Junio del año en curso a las 17:59 horas no se ha subido el soporte de pago, **automáticamente el sistema borrará la inscripción de manera permanente.**

ARTÍCULO 14. Se aceptarán inscripciones de última hora únicamente el día del directorio técnico y tendrán el costo del doble de la inscripción extraordinaria.

ARTÍCULO 15. Se podrán consultar las inscripciones ordinarias y extraordinarias en el link: <https://www.fencingtimelive.com> **a partir del día miércoles 5 de Junio.**

ARTÍCULO 16. Los resultados parciales y finales de esta competencia se pueden consultar en <https://www.fencingtimelive.com> el cual es el sitio oficial de publicación de resultados de esta competencia.

ARTICULO 17. Se realizarán pruebas por equipos de categoría Mayores de carácter abierto con las siguientes características:

- Podrán inscribir sus equipos con el directorio técnico hasta las 16:00 horas del **día sábado 8 de Junio del año en curso.**
- El costo de la inscripción será el precio ordinario, es decir \$134.700
- Dependiendo el número de equipos inscritos se organizará el cuadro de competencias.
- El pago de la inscripción quedará a cargo de uno de los integrantes del equipo, a quien se le generará la deuda en el sistema de información, que podrá pagar antes, durante o posterior al evento vía los medios de pago habilitados por la federación. El esgrimista con la deuda generada no podrá inscribirse a las competencias futuras hasta realizar el pago de la inscripción del equipo.

ARTÍCULO 18. Lugar del Evento Coliseo Rubén Darío Quintero Cra. 51 #53-62, Rionegro, Antioquia

ARTÍCULO 19. Programación

SABADO 8 DE JUNIO		
	HORA	PRUEBA
	7:30	CONGRESILLO
1	8:00	FF M15
2	8:00	EM M15
3	8:00	SF M15
4	10:00	EF M15
5	10:00	SM M15
6	10:30	FM 15
7	12:00	SF Cadetes
8	12:30	FF Cadetes
9	12:30	EM Cadetes
10	14:00	SM Cadetes
11	15:30	FM Cadetes
12	15:30	EF Cadetes

DOMINGO 9 DE JUNIO		
13	8:00	FF Juvenil
14	8:00	EM Juvenil
15	8:00	SF Juvenil
16	10:30	FM Juvenil
17	10:30	EF Juvenil
18	10:30	SM Juvenil
19	14:00	FF Mayores Equipos
20	14:00	EM Mayores Equipos
21	14:00	SF Mayores Equipos

LUNES 10 DE JUNIO		
22	08:00	EM Mayores
23	08:00	FF Mayores
24	08:00	SM Mayores
25	11:00	FM Mayores
26	11:00	EF Mayores
27	11:00	SF Mayores
28	14:00	FM Mayores Equipos
29	14:00	SM Mayores Equipos
30	15:00	EF Mayores Equipos

ARTÍCULO 20. las inscripciones estarán habilitadas tres (3) días después de expedida la presente resolución, se recomienda hacerlo en los tiempos estipulados.

ARTÍCULO 21. Las pruebas se regirán por el reglamento técnico de la FIE.

ARTÍCULO 22. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día diez (10) del mes de Mayo del dos mil veinticuatro 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIANA VILA CARVAJAL
Presidente
Federación Colombiana de Esgrima